



Ministerio
**de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

**DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

Constituyente N° 1476, 2° piso.
adquisiciones@mgap.gub.uy
Montevideo - Uruguay

PARTE I
**PLIEGO PARTICULAR DE LA LICITACIÓN ABREVIADA N°
05/021.**

OBJETO: *Adquisición e instalación de un equipo de mediciones de emisiones continuas de monóxido de carbono y oxígeno a la atmósfera, del horno de incineración pirolítica de residuos sanitarios peligrosos para la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, ubicado en su sede de la Ruta 8, km. 17 de Montevideo.*

APERTURA ELECTRÓNICA

FECHA:

HORA:

LUGAR: sitio web "www.comprasestatales.gub.uy"



ÍNDICE

1- OBJETO	3
1.1. Especificaciones Técnicas.....	3
1.2. Condiciones Generales	6
1.3. Equipamiento del personal.	7
1.4. Personal	7
1.5. Funcionamiento Orgánico del Servicio.....	7
1.6. Recusación del Personal.....	8
1.7. Responsabilidades.....	8
1.8. Vinculación.....	9
1.9. Exención de Responsabilidad	9
2- VISITAS	9
3- PROPUESTA	10
3.1. Acto de apertura Electrónica.....	10
3.2. Forma de presentación	11
3.3. Información confidencial y datos personales	11
3.4. Recomendaciones sobre la oferta en línea	12
3.5. Contenido.....	13
3.6. Requisitos para ofertas presentadas por Representantes de Firmas Extranjeras 14	
3.7. Cómputo de Plazos	14
3.8. Precio y Cotización	14
4- ESTUDIO DE LAS OFERTAS - FACTORES DE EVALUACIÓN	17
4.1. Condiciones generales sobre evaluación de las ofertas	17
4.2. Comparación de las ofertas admisibles – criterios de evaluación	18
5- ADJUDICACIÓN	19
6- REQUISITOS PARA EL DESPACHO DE MERCADERÍA	20
7- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.....	20
8- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA.....	20
9- INCUMPLIMIENTO	20
10- FORMA DE PAGO	21
11- CONDICIONES GENERALES.....	22
ANEXO 1. FORMULARIO DE DATOS DE LA ENTIDAD OFERENTE.....	23
ANEXO 2. FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES	24
ANEXO 3. FORMULARIO DE SOLICITUD DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA	25



El presente Pliego se complementa con los indicados como Parte II (Pliego de Bases y Condiciones Particulares del MGAP) establecido por Resolución N° 44 de fecha 12 de enero de 2015, Parte III (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales) previsto en el Decreto N°131/014 de fecha 19 de mayo de 2014, TOCAF 2012, decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018, ley N°18.381 de 17 de octubre de 2008, decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010 y ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009 y normas modificativas, concordantes y correlativas, rigiendo todos el presente llamado.

1- OBJETO

Llámase a Licitación Abreviada N° 05/021 para la adquisición e instalación de un equipo de mediciones de emisiones continuas de monóxido de carbono (CO) y oxígeno (O) a la atmósfera, del horno de incineración pirolítica de residuos sanitarios peligrosos, para la División Laboratorios Veterinarios "Miguel C. Rubino" (DILAVE) de la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en adelante MGAP, ubicado en su sede de la Ruta N° 8, km. 17, de Montevideo.

1.1. Especificaciones Técnicas

- 1- El precio de la oferta deberá incluir el suministro, montaje, instalación y mantenimiento de un sistema de analizador de gases de punta de chimeneas en cumplimiento con decreto N° 586/009 de 21 de diciembre de 2009 e incluirá:
 - a) Software.
 - b) El total de los consumibles requeridos por 2 años.
 - c) Listado de Precios de los Repuestos requeridos por 2 años.
 - d) Repuesto de sondas, sensor o cámara (según corresponda) de monóxido de carbono y/u oxígeno a requerimiento de la Administración por el término de 2 años.
 - e) Mantenimiento por 2 años con un mínimo de una visita cada 3 meses.
- 2- El equipo será instalado, con las verificaciones que se mencionan más adelante y pronto para utilizar.
- 3- Deberá instalarse en el lugar del antiguo equipo, realizando las modificaciones físicas que se requieran para la instalación del equipo ofertado. **El adjudicatario**



- realizará las obras civiles o mecánicas asociadas a la instalación y retirará el equipo obsoleto, todo ello a su cargo.
- 4- El fundamento del equipo, podrá ser de celdas electroquímicas o cualquier otra tecnología que asegure la precisión y rango requerido para el monitoreo asociado. Debe declarar la exactitud ("accuracy") y la resolución en la determinación del parámetro.
 - 5- Se deberá instalar todo el sistema, como ser pipa de extracción, secadora, bomba y analizador correspondientes, nuevos.
 - 6- El software asociado deberá solucionar la transferencia de datos entre el sistema "LIMS" del MGAP, el software de control del horno y el software propio ya sea mediante el acople al sistema actual de adquisición de datos (cuyas características deberán ser evaluadas por el oferente) o mediante un registrador de datos "Datalogger" o su equivalente. Podrá utilizar un adquirente de datos que los deje en un formato CSV a efectos que el MGAP lo incorpore al sistema "LIMS".
 - 7- Independientemente del almacenamiento del dato, el software deberá permitir la visualización de la información a tiempo real, durante la jornada de quema. Se valorará un sistema de alertas frente a valores fuera de especificación. Se deberá aportar un procesador personal (PC), de manera de monitorear las emisiones, en forma paralela al resto de los parámetros de quema (software propio del horno de incineración). Este equipo deberá contar con un sistema operativo Microsoft Windows 10 en adelante y todas sus licencias correspondientes. Además, deberá incluir los programas necesarios para la emisión de los reportes en diferentes formatos (Excell, Word, PDF, etc.).
 - 8- El sistema de adquisición de datos o equipos, deberá permitir agregar parámetros en un futuro, en caso de requerirse (ej.: nuevos equipos de monitoreo, nuevos gases monitoreados, sondas de temperatura, monitoreo de material particulado, etc.).

El acondicionamiento de muestra, deberá cumplir con lo requerido por el Ministerio de Medio Ambiente (toma de muestra, acondicionamiento, lectura de los valores). Deberá considerar trampas de agua, humedad, secado u otros elementos requeridos aplicados sobre la corriente de gas, para que no interfiera en la lectura continua del equipo. Incluirá enfriador de gas, como mínimo doble intercambiador y bombas peristálticas asociadas, bomba de gas, filtros requeridos para sólidos, flujímetros, detector de humedad, sistema de auto calibración, electrónica o equivalente, según corresponda, sonda de toma de muestra, con filtro calefaccionado y protección para exterior en acero inoxidable resistente a las condiciones de lectura, línea calefaccionada 10 mts mínimo, dado que es la altura de la chimenea (deberá ser evaluada y ajustada por el oferente).



La propuesta deberá describir el sistema de toma y acondicionamiento de la muestra, indicando claramente el sistema de calefacción utilizado y el mantenimiento requerido durante la operativa, incluida la calefacción del sistema de muestreo, con el filtrado que corresponda (filtro de polvo) en el cabezal. Deberá indicarse claramente cómo se realiza el calefaccionamiento del sistema de cabezal de filtrado y como se realiza la limpieza del cabezal de filtrado, si correspondiere.

Deberá contar con un sistema de limpieza automática de la línea de muestreo. Se aceptan tecnologías diversas, siempre y cuando se aporte todo lo requerido para su funcionamiento. Por ejemplo, de tratarse de sistemas de retro-soplado, debe generar el aire requerido (compresor) y deberá poder ajustarse la frecuencia de su puesta en uso durante la jornada de quema.

- 9- Se valorarán certificaciones internacionales del equipo con normas técnicas para propósitos de emisiones (no de gestión de calidad).
- 10- Se valorará sistema de visualización por aplicación web.
- 11- Se deberá aportar una lista de repuestos requeridos, para por lo menos 2 años de funcionamiento, con sus precios.
- 12- La verificación de los valores contra gases patrón, deberá ser realizada con gases de la empresa, debidamente certificados. La D.G.S.G. no aportará gases patrones.
La verificación de los valores medidos (calificación del equipo) deberá ser en presencia de técnicos de DI.LA.VE. La empresa deberá dejar constancia en acta del resultado de la verificación, así como de la fecha estimada para la re-verificación.
- 13- Se deberán proporcionar detalles del mantenimiento requerido por el equipo por 2 años.
- 14- Se deberá suministrar, sin costo, la instrucción a los futuros usuarios en el funcionamiento y uso de los equipos. La capacitación se realizará en el local donde se haya instalado.



1.2. Condiciones Generales

- 1- Equipo en cumplimiento del Decreto N°586/009 del 21 de diciembre de 2009, (Oxígeno, en rango 0-20ppm, monóxido de carbono en rango 0-500ppm como mínimo). Los valores reportados deben expresarse en mg/m³ o ng/m³, por metro cubico de gas seco, en condiciones estándar (T=0°C. p1023 hPa, corregidos a 7% de O₂).
 - 2- La medición, se realiza al final de la chimenea, con una temperatura que puede superar los 100 °C. Se incineran residuos orgánicos, principalmente animales y vegetales y plásticos. El humo de chimenea, proviene del tratamiento húmedo por agua, luego de torres scrubbers. Se trabaja en un régimen de 12 horas de quema, un máximo de 3 veces por semana. El equipo debe poder medir, durante toda la jornada de quema.
 - 3- La estación, cuenta con corriente 220V para su operación.
 - 4- Se deberá incluir en la propuesta una GARANTÍA:
 - a) Mínima de un año contado a partir de la puesta en funcionamiento y calificación del sistema prestada por una empresa ubicada en el territorio nacional.
 - b) Contendrá, como mínimo, la siguiente información:
 - ✓ Identificación del garante.
 - ✓ Identificación del fabricante o importador del sistema.
 - ✓ Identificación precisa de los equipos que integran el sistema.
 - ✓ Condiciones de validez de la garantía, su plazo y cobertura, especificando las partes del sistema.
 - ✓ Domicilio y teléfono de quienes están obligados contractualmente a prestar la garantía.
 - ✓ Condiciones de reparación del sistema la que se llevará a cabo en la D.G.S.G..
 - ✓ Costos a cargo del adquirente, si los hubiere.
 - ✓ Lugar y fecha de puesta en funcionamiento y calificación del sistema.
- Será de cargo de la empresa adjudicataria y sin costo alguno para el Ministerio el reemplazo de cualquier parte que presente falla de funcionamiento durante el plazo de garantía.
- 5- Será obligatorio procurar un servicio de mantenimiento preventivo y post-venta fuera del período de garantía que deberá ser prestado por una empresa ubicada en el territorio nacional indicándose nombre, R.U.T. , dirección, teléfono, dirección de correo electrónico, personal de contacto y personal técnico detallando el costo del mismo a precios vigentes a la fecha de presentación de la oferta.
 - 6- Los desperfectos reclamados durante la garantía y el servicio post-venta deberán resolverse en un plazo no mayor a los 15 días corridos de reclamado.



7- Se deberán presentar:

- Acreditación de su calidad de representante o distribuidor del sistema cotizado.
- Compromiso de poseer repuestos suficientes y que se cubrirá el servicio de mantenimiento preventivo y post-venta.

8- Los productos ofrecidos serán nuevos, originales de fábrica y activos.

9- Se deberán incluir la acreditación que el oferente dispone de recursos humanos con formación técnica certificada por el fabricante para la instalación, calificación, puesta en funcionamiento, servicio correctivo y/o mantenimiento y la reparación de los equipos que integran el sistema.

1.3 Equipamiento del personal.

Será de cargo de la firma adjudicataria el suministro de los materiales necesarios para el buen cumplimiento de las labores de instalación, puesta en funcionamiento y calificación.

El adjudicatario deberá proveer y suministrar en forma completa el Equipamiento de Protección Personal (EPP) para evitar cualquier riesgo para la salud e integridad de sus empleados.

1.4. Personal

El adjudicatario mantendrá asegurado al personal en el Banco de Seguros del Estado, contra riesgos cubiertos por la Póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales conforme la legislación vigente.

1.5. Funcionamiento Orgánico del Servicio

La Administración estará facultada para transmitir las instrucciones y/o pautas que estime indispensables, a efectos de un eficiente y regular cumplimiento de los cometidos, así como analizar y evaluar su marcha y resultado.

A tales efectos el M.G.A.P. designará un funcionario que lo representará y atenderá todos los asuntos de carácter técnico y administrativo ante quien se planteará por escrito cualquier reclamo o divergencia que se entienda del caso.



Dicho funcionario podrá delegar en personal sometido a su jerarquía, las funciones de control de los trabajos.

1.6. Recusación del Personal

La empresa adjudicataria no podrá recusar al representante del MGAP, encargado de la inspección y vigilancia del cumplimiento del servicio, ni exigir que se designen otro para reemplazarlo.

Cuando se considere perjudicado con los procedimientos empleados, podrá reclamar fundadamente ante la Administración, sin que por ello se interrumpa el servicio.

1.7. Responsabilidades

La empresa adjudicataria será la única y absoluta responsable de la supervisión, conducta, labor y actuación de su personal.

La potestad disciplinaria será desempeñada siempre y exclusivamente por dicha empresa, tanto resultare de la conducta personal o funcional, faltas, accidentes, omisiones, indemnizaciones, etc., así como las roturas, desgastes y daños producidos por la inexperiencia, desidia, falta de cuidado en su caso, daño intencional del citado personal, quedando, la Administración, totalmente desvinculada y exenta de todo tipo de responsabilidad con respecto al mismo o frente a terceros.

La empresa adjudicataria será, asimismo, la única responsable, liberando al MGAP por cualquier accidente de su personal aun cuando ocurra por desperfectos o fallas de los bienes o elementos de su propiedad. Los gastos que se ocasionen por los actos imputables a la empresa serán de cargo de la misma, pudiendo el MGAP debitarlo de las facturas o de la garantía.

La empresa deberá adoptar todos los medios de resguardo y seguridad laboral previstos por la ley y su reglamentación.

En caso de que la empresa contratada interrumpiera momentáneamente la ejecución del servicio, el M.G.A.P. quedará facultado para contratar otra empresa en forma directa para suplir dicho incumplimiento hasta que se continúe y/o finalice, siendo la totalidad de los gastos extraordinarios que se ocasionen, de cuenta del adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.

La Empresa adjudicataria asumirá total responsabilidad por el cuidado y conservación de los bienes confiados a su atención, siendo responsable patrimonialmente de cualquier, deterioro, destrucción, extravío, sustracción o cualquier otra circunstancia que implique perjuicio a la Administración, producido como consecuencia de su



actividad u omisión, sin perjuicio de las acciones administrativas, penales y/o civiles que el Estado pudiera ejercitar.

La responsabilidad de cualquier orden que pudiera derivarse de la ejecución del contrato frente a terceros, a su propio personal o a la Administración y/o funcionarios permanentes o temporales contratados por ésta, será de cargo de la entidad adjudicataria. También serán de su cuenta y cargo todas y cada una de las erogaciones presentes o futuras inherentes al giro de su actividad y que por cualquier concepto se originen como consecuencia de la prestación del servicio. La adjudicataria se obliga a resarcir al M.G.A.P. ante una eventual condena económica (individual o solidaria) derivada de los servicios prestados.

1.8. Vinculación

La contratación que se efectúe con la empresa adjudicataria no implica relación de subordinación o dependencia laboral ni vínculo funcional de especie alguna entre el MGAP y el personal a cargo del proveedor, condición que desde ya aceptan los proponentes.

1.9. Exención de Responsabilidad

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización. Dicha decisión no generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

2- VISITAS

Previo a la apertura de la licitación, los oferentes deberán realizar una visita **obligatoria** al DI.LA.VE. de la D.G.S.G. sito en Ruta 8 Km. 17 de Montevideo, entre otros para relevar todos los datos de compatibilidad requeridos para asegurar que el sistema ofertado sea capaz de medir los parámetros indicados en condiciones de incineración.

Se deberá coordinar con la Q.F. Isabel Alonzo, de la Unidad de Gestión de Calidad, por el teléfono 2220 4000 interno 151141.

Se emitirá constancia.



3- PROPUESTA

3.1. Acto de apertura Electrónica

El acto de apertura de las ofertas, se llevará a cabo el día..... de..... de 2021, a la hora, en forma automática, cualquiera sea el número de propuestas recibidas.

No se recibirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora de apertura.

El acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, la Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de tres días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las



observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo adquisiciones@mgap.gub.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

3.2. Forma de presentación

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica) completas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. **No se recibirán ofertas por otra vía.**

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formatos txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado, siendo 100 Mb el tamaño máximo por archivo. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Los documentos que requieran suscripción deberán contar con la firma del titular o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la acreditación de dicha representación corresponde se encuentre debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de certificados y/o poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que, al momento de la apertura, la representación no se encuentre acreditada en el RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto por el Artículo 65 inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Será motivo de rechazo de la oferta el no cumplimiento de todas las condiciones del presente pliego.

3.3. Información confidencial y datos personales

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.



La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

- ❖ Solo se considera información confidencial:
 - ✓ la información relativa a sus clientes,
 - ✓ la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
 - ✓ la que refiera al patrimonio del oferente,
 - ✓ la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
 - ✓ la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad,
 - ✓ y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

- ❖ En ningún caso se considera información confidencial:
 - ✓ la relativa a los precios,
 - ✓ la descripción de bienes y servicios ofertados,
 - ✓ y las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, previo informe expreso, preciso e inequívoco, todo en los términos de lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias.

3.4. Recomendaciones sobre la oferta en línea

4. A los efectos de realizar las ofertas en línea en tiempo y forma, tener en cuenta que se debe tener contraseña. Recomendamos obtenerla tan pronto se decida participar en este proceso. **La contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE.** Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Se podrá consultar el manual y el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea a



través del vínculo <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/politicas-y-gestion/ofertar-linea>

- B. Al ingresar la oferta económica en línea, se deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.) recomendándose analizar los ítems a los que se ingresará cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
- C. Si se desea cotizar algún impuesto, medida o variante que no se encuentra disponible en el sistema, comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@arce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.
- D. Es oportuno preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo y separar la parte confidencial de la que no lo es. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
- E. Recomendamos ingresar la cotización lo antes posible para tener la seguridad que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento, imprevistos tales como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., pueden no solucionarse instantáneamente.
- F. Hasta la hora señalada para la apertura se podrá ver, modificar y hasta eliminar la oferta, ya que solamente estará disponible el acceso a ella con la clave del proponente. A la hora establecida para la apertura ya no se podrá modificar ni eliminar los datos ni documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.
- G. Por cualquier duda o consulta, comunicarse con "Atención a Usuarios" de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8:00 a 21:00 horas o a través del correo compras@arce.gub.uy.

3.5. Contenido

Las propuestas deberán contener la siguiente documentación:

- 1) Formulario de Datos de la Entidad Oferente con todos los datos completos, Formulario de Acreditación de Antecedentes como se indica en los **ANEXOS 1 y 2.**



No se ponderarán aquellos antecedentes que no cumplan con las exigencias que se indican en el ANEXO 2.

2) Nota con toda otra información y acreditación requerida en el presente pliego para la admisibilidad de la oferta y la indispensable para su valoración.

Cualquier documento proveniente del extranjero, deberá estar debidamente traducido al español por traductor público, si correspondiere y legalizado. (En el caso de documentos provenientes de países signatarios del Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961, aprobado por Uruguay por Ley 18.836 de 8 de noviembre de 2011, la legalización será reemplazada por la "Apostilla de La Haya").

3.6. Requisitos para ofertas presentadas por Representantes de Firmas Extranjeras

Si se tratare de una firma extranjera, el representante deberá tener presente lo dispuesto en la Ley N° 16.497 del 15 de junio de 1994 y su Decreto Reglamentario N° 369/94 del 22 de agosto de 1994 (Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras llevado por el Ministerio de Economía y Finanzas).

En tal caso, en los DOCUMENTOS para su inscripción en el RUPE, deberá agregarse la constancia expedida por el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras.

3.7. Cómputo de Plazos

Todos los plazos indicados por el proponente en su oferta serán computados en días corridos, salvo indicación en contrario. De vencer el plazo de entrega en día inhábil se postergará hasta el día hábil siguiente.

3.8. Precio y Cotización

El total de la cotización ofertada, en todos los casos deberá coincidir con la cargada en el renglón del ítem correspondiente, según la planilla que luce a continuación:

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Ítem	Cód. Artículo	Artículo	Unidad	Precio Unitario	Impuesto	% Imp.	Precio Total	Moneda cotización
1	10021	MEDIDOR DE GASES						US\$..



En caso de discrepancia entre lo establecido en la documentación complementaria y en la línea de cotización, valdrá lo cotizado en ésta última. Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 10.3.1 de "Discrepancias" en la Parte III (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales).

Solo se admitirán los precios ingresados electrónicamente en el renglón del ítem.

Los precios se indicarán en condiciones de pago a 45 días de conformada la factura.

El oferente deberá establecer, para el caso de que la Administración opte por el pago contado, una tasa de descuento por pronto pago. En caso de que los oferentes omitan la referencia a la "tasa de descuento pronto pago", se considerará que aquéllos cotizaron "cero %" el valor de la misma. Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación, ni condicionados en forma alguna.

Los precios serán firmes y no estarán sujetos a actualización alguna.

Los oferentes deberán cotizar **en dólares americanos**, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Si el oferente elige transporte terrestre o aéreo, podrá optar entre cotizar:

- Precio CIP (*Carriage and Insurance Paid to – INCOTERMS®2020*), incluyendo valores de costo de la mercancía (precio unitario y total), Transporte, Seguro y Flete hasta el depósito de destino designado por el M.G.A.P. o
- Precio DPU (*Delivered at Place Unloaded - INCOTERMS®2020*) incluyendo valores de costo de la mercancía (precio unitario y total), Transporte, Seguro y Flete hasta el depósito de destino designado por el M.G.A.P.

Si el oferente elige transporte marítimo, deberá cotizar:

- Precio CIF (*Cost, Insurance and Freight. – INCOTERMS® 2020*) incluyendo valores de costo de la mercancía (precio unitario y total), Transporte, Seguro y Flete hasta el depósito de destino designado por el M.G.A.P.

En el caso de cotización CIF, el oferente deberá asumir, además, los costos y riesgos del transporte (internacional e interno) y de la descarga en el puerto de ingreso y en el depósito de destino de la mercancía, según corresponda.



El oferente deberá adjuntar con la oferta, en documentación complementaria, el desglose por separado, de los conceptos precedentemente especificados, para cada modalidad de transporte ofertada.

El depósito de destino de la mercancía, se encuentra ubicado en Ruta Nacional N° 8, km 17, Montevideo, Uruguay.

Las INCOTERMS a utilizar deberán ser especificadas en la oferta y en la factura Pro Forma de la siguiente forma:

- "CIP. Dirección General de Servicios Ganaderos, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Ruta N° 8, km. 17,000, Montevideo, Uruguay. INCOTERMS® 2020."
- "DPU. Dirección General de Servicios Ganaderos, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Ruta N° 8, km. 17,000, Montevideo, Uruguay. INCOTERMS® 2020."
- "CIF. Puerto de Montevideo, Uruguay. INCOTERMS® 2020", incluyendo los costos y riesgos de transporte, seguro y flete y descarga en el lugar de destino designado por el M.G.A.P".

Se exigirá la presentación de cotizaciones por separado para cada modalidad de transporte.

Se da por entendido que el precio establecido en la propuesta, ha sido formulado teniendo en cuenta que en el monto cotizado están comprendidos los gastos del traslado, instalación, puesta en funcionamiento y calificación del sistema, mantenimiento preventivo a realizar al año, el primer kit de mantenimiento correspondiente, el seguro, la garantía, la capacitación sin costo del personal del laboratorio del MGAP en las aplicaciones de rutina y de toda la infraestructura y logística para cumplir con la entrega en el depósito de destino en las condiciones establecidas en este pliego.

El precio incluirá la demora de hasta 15 días corridos de estadía en Aduana.

El M.G.A.P. tramitará la correspondiente declaración de inmunidad fiscal de que goza de acuerdo a la legislación vigente, para lo cual se exigirá a la empresa adjudicataria la entrega de la Factura Pro Forma en forma inmediata a la adjudicación.

Toda la documentación de embarque estará consignada al vendedor o su representante, quien endosará la misma a nombre del MGAP a efectos del despacho.



El oferente se compromete a aportar, a su cargo, cualquier otra documentación no prevista exigida para el despacho.

4- ESTUDIO DE LAS OFERTAS - FACTORES DE EVALUACIÓN

4.1. Condiciones generales sobre evaluación de las ofertas

En cuanto a las **condiciones de admisibilidad de las ofertas**, las mismas resultan del presente pliego y de toda la normativa vigente. Evaluadas desde el punto de vista jurídico-formal se rechazarán todas las que no se ajusten.

A efectos de evaluar las ofertas más convenientes a los intereses y necesidades de la Administración, se analizarán los factores de evaluación, cualitativos y cuantitativos previstos en este pliego.

En consecuencia y a vía de ejemplo, el M.G.A.P. se reserva el derecho de rechazar una propuesta, en las siguientes situaciones:

- a) Del examen de los recaudos presentados resulte que el oferente no reúne los requisitos exigidos.
- b) Cuando existan antecedentes negativos respecto al cumplimiento de contrataciones anteriores.
- c) La misma contenga omisiones, errores, cotizaciones ilegibles, alteraciones, etc., que no hayan sido adecuadamente salvadas.
- d) No se aporte información suficiente o al solicitarse información complementaria, la misma no sea brindada en tiempo y forma.
- e) En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios que intervienen en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.
- f) Cuando el precio ofertado no cubra los costos mínimos que hagan viable el cumplimiento de la contratación.

El M.G.A.P. podrá utilizar, cuando corresponda, los mecanismos previstos en el artículo 66 del TOCAF 2012.



4.2 Comparación de las ofertas admisibles – criterios de evaluación

Las ofertas admitidas que cumplieron las especificaciones requeridas en el presente llamado y la normativa aplicable, serán evaluadas y comparadas, **en forma independiente**, sobre un total de 100 puntos, teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderaciones (Art. 48 literal C) del TOCAF 2012):

FACTOR	PONDERACIÓN
<p>✓ Precio, hasta.....</p> <p><i>La oferta de menor precio recibirá el total del puntaje; las demás, recibirán el suyo en forma inversamente proporcional.</i></p>	50 puntos
<p>✓ Calidad, hasta.....</p> <p>1- Certificaciones internacionales del equipo con normas técnicas para propósitos de emisiones (no se evaluarán las certificaciones de gestión de calidad). Si posee 1 o más, 15 puntos. Si no posee, 0 puntos.</p> <p>2- Que cuente con sistema de visualización por aplicación web.</p> <p>3- Sistema de alertas frente a valores fuera de especificación.</p>	30 puntos 15 puntos. 10 puntos. 5 puntos.
<p>✓ Antecedentes de la empresa, hasta.....</p> <p><i>Se considerarán sólo aquellos antecedentes positivos (calificados de "Bueno" o superior) de equipos similares al cotizado, presentados conforme al Anexo 2 y lo que conste en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).</i></p> <p><i>La oferta de mayor cantidad de antecedentes tendrá el total del puntaje; las demás recibirán el puntaje en forma inversamente proporcional a la cantidad y calidad de antecedentes de su oferta.</i></p>	15 puntos
<p>✓ Sanciones,</p> <p>Sin sanciones en RUPE en los últimos 5 años.</p>	5 puntos



Para asignar una puntuación a cada factor de evaluación el oferente deberá presentar **la acreditación probatoria y fehaciente que corresponda**. Todos los documentos que se aporten deberán ser aptos para acreditar los extremos contenidos en ellos.

La Administración podrá solicitar datos adicionales a los oferentes en caso de duda sobre las ofertas siendo de cargo de aquellos los costos que se generen.

El **Puntaje Final** será la sumatoria del puntaje obtenido, en cada uno de los factores evaluados.

La Administración establecerá un orden de prelación de las ofertas, resultante del orden decreciente de los puntajes obtenidos.

5- ADJUDICACIÓN

La Adjudicación se realizará a un único proveedor.

La Administración se reserva el derecho de adjudicar esta licitación en forma total o parcial, según determine la Autoridad competente, en mérito a los criterios de evaluación previstos y la disponibilidad financiera del Organismo.

Asimismo, podrá rechazar todas las ofertas. -

Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán los que surgen de los pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy, bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente.

Así mismo, si se hubiera adjuntado documentación digitalizada con la oferta, al momento de la notificación, la Administración exigirá al proveedor la exhibición de los originales, en el mismo plazo previsto en el párrafo anterior, a efectos de verificar su fidelidad con aquella, bajo apercibimiento de tenerla por no presentada.



6- REQUISITOS PARA EL DESPACHO DE MERCADERÍA

Independientemente de haber recibido la documentación original necesaria para efectuar los despachos, sólo se podrá comenzar con los trámites de nacionalización de la mercadería una vez que se cuente con la resolución de exoneración tributaria del Ministerio de Economía y Finanzas, según lo establecido en el art. 463 de la ley 16.226 del octubre de 1991 y Dec. N° 361/013 del 11 de noviembre del año 2013.

7- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Los oferentes deberán indicar el plazo de entrega del equipo incluyendo su instalación, el que será contado a partir de la notificación de la resolución de adjudicación. No se admitirán entregas condicionadas a la existencia de stock

En caso de que el equipo careciera de las características y calidad establecidas en la muestra, oferta y/o pliego o no se hallare en buen estado para ser recibido a juicio del M.G.A.P., el o los proveedores deberán sustituir la unidad por otra, de idénticas características a la adjudicada, dentro de un plazo de tres días hábiles a contar de la fecha en que se verificó tal circunstancia.

8- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA

Se constituirán las garantías, conforme a lo establecido en los numerales 8 y 11.2. del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DEL M.G.A.P. (Parte II.)

Deberán ser emitidas con las cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones que ampara y satisfacerse ante el Departamento de Tesorería del MGAP, sito en Constituyente 1476, Segundo Subsuelo, de Montevideo, en el horario previsto por dicha oficina, de acuerdo a lo previsto por la Ley de Inclusión Financiera (N°19.210) y su reglamentación.

9- INCUMPLIMIENTO

Para el caso que la empresa contratada no diera cumplimiento total o parcial a las obligaciones contraídas o a cualquiera de las condiciones establecidas en el pliego, el MGAP podrá descontar de la factura el monto total o parcial correspondiente al servicio no cumplido y/o declarar rescindido el contrato sin responsabilidad de clase alguna y sin perjuicio de las demás medidas judiciales o extrajudiciales que pudieren corresponder.



A vía de ejemplo, se considerarán incumplimientos al contrato por parte del adjudicatario, las siguientes situaciones:

- El dejar descubierto el servicio, sea en forma total o parcial.
- La reiteración del incumplimiento anterior.
- El no cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego y en la propuesta aceptada por la Administración.
- Acciones, actitudes o comportamiento del personal contratado que se consideren inadecuadas, reñidos con la moral o buenas costumbres o inapropiadas para el tipo de servicio solicitado. Estas actitudes pueden, además, traer aparejada la solicitud de relevo del empleado involucrado.
- El no proporcionar al personal de la empresa, los materiales y equipos a utilizarse, establecidos en la propuesta.

En todos los casos, el MGAP, dejará constancia escrita de las irregularidades y enviará una comunicación a la Empresa.

10- FORMA DE PAGO

El precio se abonará al adjudicatario por el Sistema Integrado de Información Financiera de la Contaduría General de la Nación (SIIF de C.G.N.) y con los fondos transferidos al Convenio C.N.D. y M.G.A.P.-D.G.S.G. **en moneda nacional**, en forma indistinta, una vez **conformadas** las facturas correspondientes y siempre que se hayan cumplido las obligaciones en perfectas condiciones, de todo lo cual se cerciorará la Administración. Las facturas se extenderán, una, a nombre de la Dirección General de Servicios Ganaderos y la otra, a nombre de Convenio CND-MGAP, debiendo, ésta última, venir acompañada del FORMULARIO DE SOLICITUD DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA que surge por **ANEXO 3** cuya firma deberá estar certificada notarialmente con una antigüedad no mayor a los 30 días de suscripta.

No se abonarán intereses por mora.



11- CONDICIONES GENERALES

11.1. El solo hecho de presentarse a la presente Licitación significa que el proponente conoce y acepta los Pliegos de Condiciones y está capacitado para contratar con el Estado conforme al Art. 46 del TOCAF.

11.2. Las condiciones contenidas en este Pliego definen aquellas disposiciones expresamente permitidas por el artículo 489 de la ley N° 15.903 de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el Art. 324 de la ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020, las comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones al Pliego.

11.3. Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

11.4. Salvo indicación expresa formulada en la oferta, se entiende que la misma se ajusta a las condiciones contenidas en el Pliego y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

11.5. La(s) firma(s) adjudicataria(s) deberá(n) adoptar las medidas que considere necesarias a los efectos de cumplir con los servicios en los plazos y en la forma estipulada.

11.6. Son de cuenta del(los) adjudicatario(s) los riesgos de la obligación hasta su cumplimiento efectivo.



ANEXO 1. FORMULARIO DE DATOS DE LA ENTIDAD OFERENTE

El/los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en el RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente), R.U.T. N° (N° de inscripción en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva de la Empresa Oferente) _____ declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado a Licitación Abreviada N° 05/021, con el OBJETO: Adquisición e instalación de un equipo de mediciones de emisiones continuas de monóxido de carbono y oxígeno a la atmósfera del horno de incineración pirolítica de residuos sanitarios peligrosos para la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, ubicado en su sede de la Ruta 8, km. 17 de Montevideo.

A su vez, la empresa oferente, declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente impida dicha contratación, conforme a lo preceptuado por el Artículo 46 del TOCAF y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S.....

ACLARACIÓN DE FIRMAS.....

C.I. :





ANEXO 2. FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES

Use papel membretado de la empresa que suministra la información.

Montevideo, de de 2021.

Sres. del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca,

Licitación Abreviada N° 05/021, con el OBJETO: Adquisición e instalación de un equipo de mediciones de emisiones continuas de monóxido de carbono (CO) y oxígeno a la atmósfera del horno de incineración pirolítica de residuos sanitarios peligrosos para la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, ubicado en su sede de la Ruta 8, km. 17 de Montevideo.

Presente.

La que suscribe _____ (empresa que suministra la información) _____ ha contratado a la firma _____ (empresa que se presenta a la licitación) _____ para realizar el servicio de mantenimiento/compra de equipo de monitoreo que se detalla a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Nombre de la razón social de la empresa que suministra la información:
- b) Lugar y fecha del comienzo del contrato:
- c) Fecha de finalización del contrato/ compra del equipo:
- d) Tipo de contrato/ compra de equipo similar:
- e) Nombre del referente para ampliar información:
- f) Teléfono del referente:
- g) Correo electrónico:
- h) Evaluación del suministro (encierre en un círculo la opción correcta)
Excelente - Muy Bueno - Bueno - Regular - Malo

Sin otro particular, saludan a Usted atentamente.

Firma y contrafirma de Titular o representante legal de la firma

Dicha constancia para ser considerada válida deberá estar en papel membretado de la empresa que suministra la información, firmada por el representante del Organismo Oficial o de la Empresa donde se brindó el servicio, con la debida aclaración de dicha firma, a fin de ser verificado por ésta Oficina.



ANEXO 3. FORMULARIO DE SOLICITUD DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA

Mediante la suscripción del presente, la empresa proveedora cuyos datos figuran a continuación, declara que acepta la transferencia bancaria en la/s cuenta/s bancaria/s indicadas en el presente, como único medio de pago válido entre las partes.

El comprobante de depósito en la/s cuenta/s indicada/s en el presente, constituirá recibo suficiente del pago efectuado por Corporación Nacional para el Desarrollo.

Cualquier cambio en los datos proporcionados en este formulario, en especial la/s cuenta/s en las cuales efectuar el pago, deberá ser comunicado por escrito mediante la presentación del nuevo formulario con las mismas formalidades.

Empresa Proveedora _____

Número de RUT _____

Domicilio _____

E-mail de contacto * _____

Banco _____

Cuenta en Pesos Uruguayos																					
Número de cuenta **	<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>-</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>											-									
										-											
Tipo de Cuenta	_____																				
Nombre del Titular	_____																				
Sucursal	_____																				

Cuenta en Dólares Americanos																					
Número de cuenta **	<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>-</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>												-								
											-										
Tipo de Cuenta	_____																				
Nombre del Titular	_____																				
Sucursal	_____																				

Nombre de la Empresa _____

Firma _____

Aclaración _____

C.I. _____

Fecha _____

(Adjuntar certificación notarial de firmas con constancia de existencia, vigencia y representación en caso de empresas que no son unipersonales)

*En la casilla de correo electrónico indicada por el proveedor, se le notificará la disponibilidad de los pagos y resguardos emitidos en caso de corresponder.

** Las cuentas del BROU deben tener nueve dígitos antes del guion y cinco después. Catorce dígitos en total.

**MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA**

Departamento de Adquisiciones

PARTE II

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES DEL M.G.A.P.**



DICIEMBRE 2014

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DEL M.G.A.P.

INDICE

1. Disposiciones vigentes.....	3
2. Comunicaciones.....	3
2.1. Comunicaciones del M.G.A.P.....	3
3. Aclaraciones a los Pliegos.....	4
4. Solicitud de prórroga de apertura de ofertas	4
5. Costo de los pliegos	5
6. Presentación de ofertas	6
7. Requisitos previos a la presentación de la oferta.....	8
8. Formas de realizar el depósito de garantía y su devolución	9
9. Mantenimiento de oferta.....	11
10. Mejora de Ofertas / Negociación.....	12
11. Adjudicación	12
11.1. Requisitos formales.....	12
11.2. Constitución de Garantía.....	13
11.2.2. Garantía de acuerdo a la ley 18.099.....	13
12. Cumplimiento del art. 3 ley 18.244, deudores alimentarios.....	14
13. Cumplimiento de la ley N° 18.098 (Servicios "Tercerizados")	15
14. Penalidades	17
15. Rescisión del Contrato.....	18
16. Cesión de créditos.....	19
17. Recepción.....	21
18. Muestras.....	21
19. Evaluación de las ofertas.....	22

1. Disposiciones vigentes.

Además de las condiciones contenidas en este Pliego (Parte II), que definen aquellas disposiciones expresamente permitidas por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales (Parte III: Decreto N° 131/014 de fecha 19 de mayo de 2014) y las normas nacionales en vigencia, rigen las indicadas en:

- a) el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I),
- b) las comunicaciones que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones a los Pliegos (Partes I y II).

2. Comunicaciones

Todas las comunicaciones deberán dirigirse por escrito al Departamento Adquisiciones del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, sito en Constituyente 1476 o al correo electrónico: adquisiciones@mgap.gub.uy.

2.1. Comunicaciones del M.G.A.P.

El M.G.A.P. podrá realizar todas las comunicaciones que estime convenientes vía fax o por correo electrónico conforme a los datos proporcionados por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) (Arts. 13 y 14 del Decreto N° 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013). Estas comunicaciones constituyen medios de notificación personales y auténticos y tendrán plena validez a todos los efectos.

El comprobante que emita el fax de haber sido enviada correctamente la comunicación, será prueba suficiente de la notificación, al igual que la constancia de entrega en caso de un correo electrónico.

3. Aclaraciones a los Pliegos

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por los adquirentes de los Pliegos, mediante comunicación escrita, hasta 5 (cinco) días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas, salvo especificación en contrario establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I). Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios. Cuando los Pliegos no tengan costo, las solicitudes podrán ser realizadas por cualquier proveedor inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado en el plazo previsto precedentemente.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por la Administración en un plazo no menor a 48 horas antes del término límite para la recepción de las ofertas, comunicando las mismas a los demás interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

4. Solicitud de prórroga de apertura de ofertas

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga del Acto de Apertura de Ofertas. La misma se presentará por escrito en el Departamento Adquisiciones del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca o al correo electrónico: adquisiciones@mgap.gub.uy, con una anterioridad no inferior a 5 (cinco) días hábiles de la fecha de apertura establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I) para el caso de Licitaciones Públicas y no inferior a 2 (dos) días hábiles para el caso de Licitaciones Públicas Urgentes y Licitaciones

Abreviadas. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio. La solicitud de prórroga se considerará denegada si la Administración no se hubiera expedido 48 horas antes del término límite fijado para la apertura de las ofertas para el caso de Licitaciones Públicas y no inferior a 24 horas para el caso de Licitaciones Públicas Urgentes y Licitaciones Abreviadas.

En caso de disponerse la prórroga de la Apertura deberá comunicarse, además, personalmente a quienes hayan adquirido los pliegos y publicarse la nueva fecha para conocimiento de los interesados en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

5. Costo de los pliegos

El costo de los pliegos será fijado en cada oportunidad por el ordenador interviniente. Cada ejemplar se deberá adquirir en el lugar indicado para ello con antelación a la fecha y hora de apertura de las ofertas. Los pliegos deberán ser adquiridos realizando el trámite en el Centro de Atención Ministerial, ubicado en Constituyente 1476 P.B., de la ciudad de Montevideo. Con el comprobante de pago respectivo se retirarán los pliegos en el Departamento Adquisiciones.

La no adquisición de los pliegos por el oferente o en su caso por el representante, será causal de rechazo automático de la oferta.

Eventualmente la Administración podrá entregar los pliegos en forma gratuita siempre que lo entienda conveniente para sus intereses.

6. Presentación de ofertas

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado, en adelante R.U.P.E., conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (S.I.L.F.) y ACTIVO.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realizará directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú **Proveedores/RUPE/Guías para la inscripción en R.U.P.E.**

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada (ver lista de puntos de atención personalizada en la página mencionada en el párrafo anterior). El proceso culminará con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado "ACTIVO" en R.U.P.E.

Las ofertas deberán presentarse en la forma y condiciones señaladas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I) hasta la hora indicada para el acto de apertura, el que se llevará a cabo

cualquiera sea el número de ofertas presentadas.

Las ofertas deberán estar redactadas en idioma castellano. En caso de acompañarse a la misma documentación, folletos, catálogos, etc., redactados en otro idioma, la Administración podrá exigir en cualquier momento su traducción al castellano a costo de tal oferente.

No serán recibidas las ofertas que no llegasen antes de la hora dispuesta para el acto de apertura de ofertas.

Consortios y empresas que manifiesten la intención de consorciarse

En caso que se presente un consorcio o empresas que manifieste la intención de consorciarse, no se requerirá en oportunidad de la presentación de la oferta que el mismo esté inscripto ni publicado (ley 16.060 de 4/9/89). La inscripción y la publicación será obligatorio realizarlas en nuestro país y le será exigida a los adjudicatarios para el perfeccionamiento del contrato, de acuerdo a lo previsto por el Art. 69 del TOCAF. En la instancia de apertura se requerirá adjuntar a la oferta:

- a) Acta que exprese la intención de consorciarse, con certificación notarial de firmas, detalle de los servicios que tomará a su cargo cada integrante del consorcio, así como las proporciones con que participará cada uno.
- b) Toda la información requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I) por cada uno de los miembros integrantes del consorcio.
- c) Designación de uno de los miembros como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en representación de todos y cada uno de los miembros

integrantes del consorcio. Se deberá determinar la forma de facturación del consorcio, identificando la cuota parte que facturará cada integrante en caso que no se defina una única firma para facturar.

- d) Constancia en el Acta de intención que cada uno de sus integrantes será solidariamente responsable para con la Administración de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el marco del llamado.
- e) Expresar la indivisibilidad de las obligaciones contraídas ante la Administración y la no modificación del acta o contrato, sin la previa autorización de ésta.

7. Requisitos previos a la presentación de la oferta

Cuando corresponda, el oferente deberá:

- a) Depositar la garantía de mantenimiento de oferta.

En las Licitaciones Públicas será obligatoria la constitución de una garantía de mantenimiento de oferta por el monto que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I), con la siguiente precisión: aquellos oferentes cuya cotización no supere el límite establecido para la Licitación Abreviada, estarán exentos de presentar dicha garantía.-

En caso de constituir la garantía mediante valores públicos en una moneda diferente a la establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I), se determinará la equivalencia de las monedas considerando el tipo de cambio vendedor vigente en la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay, el último día hábil anterior a la fecha de la caución.

Las garantías de mantenimiento de oferta deberán constituirse

con una vigencia mínima de ciento veinte (120) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

No se aceptarán garantías de mantenimiento por montos ni por plazos de vigencia inferiores a los establecidos.

La devolución de la garantía de mantenimiento de oferta se hará efectiva en la Tesorería del Organismo o en la Contaduría General de la Nación, según corresponda, previa tramitación en el Departamento Adquisiciones.

b) Adquirir los pliegos.

8. Formas de realizar el depósito de garantía y su devolución

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar unilateralmente los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden del M.G.A.P. y solo se admitirán las siguientes:

- a) Fianza o Aval bancario de un banco establecido en esta plaza financiera, con firmas certificadas por escribano público.
- b) Póliza de Seguro de fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado u otra Compañía de Seguros, que cuente con la autorización del Poder Ejecutivo y haya sido habilitada por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay para emitir dichas pólizas.
- c) Valores Públicos de la República Oriental del Uruguay.
- d) Efectivo. Se considerará como depósito en efectivo el realizado mediante cheque certificado y/o letra de cambio pagadera a la vista.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del MGAP y que cubran la cantidad exigida en cada caso. La garantía respectiva se constituirá siempre en la moneda de la Oferta, con excepción de los Valores Públicos.

Para cualquiera de estas formas, las garantías estarán a disposición de la Administración y los contratos originados por éstas, deberán contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

El documento justificativo de la constitución de garantía deberá contener necesariamente el número de la licitación y el organismo que realiza el llamado.

Las garantías deberán ser constituidas por:

- el oferente
- en el caso de firmas extranjeras, directamente por el oferente o por su representante.

Empresas consorciadas legalmente o que manifiesten su intención de consorciarse (mediante acta notarial) podrán constituir garantía por separado (la suma de las garantías deberá cubrir el monto solicitado), indicando la denominación de las empresas integrantes y la denominación del consorcio constituido o a constituirse, dejando establecido expresamente que son solidariamente responsables, o una sola garantía donde se indique la denominación de las empresas integrantes y el nombre del consorcio constituido o a constituirse.

A fin de asegurar la ejecución de las garantías la Administración deberá comunicar cada incumplimiento del oferente, adjudicatario o contratista al asegurador, a través de comunicaciones y/o resoluciones que apliquen sanciones o rescindan el contrato, según las condiciones establecidas en las pólizas de seguros y en los artículos 634 a 692 del Código de Comercio.

La devolución de la garantía se realizará de oficio o a solicitud de parte, mediante nota dirigida al Departamento Adquisiciones, en los casos que corresponda según este Pliego.

Al disponerse la devolución de la garantía, se deducirán previamente las cantidades a que hubiere lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

Las resoluciones que dispongan la rescisión del contrato o el cobro de multas a deducirse de la garantía, serán notificadas a la empresa aseguradora o institución que corresponda disponiéndose la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la empresa contratista.

9. Mantenimiento de oferta

Para el estudio de las ofertas y adjudicación definitiva por parte del ordenador competente, se dispondrá de un plazo máximo de noventa (90) días hábiles contabilizados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, durante los cuales el oferente deberá mantenerla válida. El plazo de vigencia del mantenimiento de oferta será prorrogado automáticamente por períodos de treinta (30) días hábiles, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta, por escrito,

ante el Departamento Adquisiciones, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas. No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; en caso contrario el M.G.A.P. desestimaré la oferta presentada.

10. Mejora de Ofertas / Negociación

Cuando sea pertinente la Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación de acuerdo a lo previsto por el Art. 66 del T.O.C.A.F.

11. Adjudicación

11.1. Requisitos formales

El acto de adjudicación se dictará bajo condición suspensiva que el eventual adjudicatario presente dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, la documentación que acredite estar en condiciones formales de contratar con el Estado y todo otro documento, certificado o recaudo nacional o departamental que sea obligatorio presentar de acuerdo al rubro que se licita o la constancia de que está exento de alguna de las obligaciones referidas.

En ningún caso se le solicitará documentación que obre en poder de la Administración contratante o a la que ésta pueda acceder a través de registros o cualquier sistema de información pública.

En caso de consorcios: Las empresas que manifestaron la voluntad de consorciarse en la oferta deberán, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación,

presentar en el Departamento Adquisiciones la documentación que acredite estar constituidos legalmente (de acuerdo a lo establecido en la Ley 16.060 y modificativas), mediante testimonio notarial del contrato, debidamente inscripto y publicado en el territorio nacional. En el contrato se deberá expresar: **a)** que serán solidariamente responsables de las obligaciones contraídas, las cuales serán indivisibles y **b)** la no modificación del contrato sin el previo consentimiento del M.G.A.P.

11.2. Constitución de Garantía

11.2.1. Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación y cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecido en el Art. 33 del TOCAF, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación, en alguna de las formas que se señalan en la cláusula 8 (Formas de realizar el depósito de garantía). Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos, lo que se establecerá en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I).

El M.G.A.P. podrá establecer en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I) garantías o montos diferentes a los expresados precedentemente.-

11.2.2. Garantía de acuerdo a la ley 18.099.

En las licitaciones cuyo objeto sea la prestación de servicios el adjudicatario deberá garantizar los riesgos emergentes del incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades consagradas en

la ley N° 18.099 mediante la constitución de una garantía específica de un diez por ciento (10%) del total de la cotización anual en alguna de las modalidades a que se refiere la cláusula 8.

El plazo para presentar o depositar esta garantía será de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, excepto en el caso de consorcios en que este plazo será de veinte días hábiles.

Esta garantía será devuelta AL AÑO de finalizada la relación contractual de la adjudicataria con el M.G.A.P., previo cumplimiento por parte de la empresa de la presentación de la documentación que se detalla:

- Listado del personal que se hubiese desempeñado en los locales del M.G.A.P. y que aún se encuentren en la Planilla de la empresa.
- Certificado contable que indique que la empresa se encuentra al día con los aportes de seguridad social de los trabajadores que figuren en el listado citado y que se les ha abonado los rubros salariales, indemnizatorios, compensatorios y/o diferenciales que correspondieren a cada uno hasta el presente.
- Póliza del B.S.E. por accidentes y enfermedades profesionales, recibo de pago al día y nómina de trabajadores que hubiesen prestado servicios en el M.G.A.P. y que aún revistan en la empresa.

12. Cumplimiento del art. 3 ley 18.244, deudores alimentarios

De acuerdo a lo que dispone el artículo 3 de la Ley 18.244 de 27 de diciembre de 2007, el M.G.A.P. no puede contratar con un deudor alimentario moroso, en compras cuyo monto supere el límite máximo de la licitación abreviada. La prohibición de contratar alcanza a las

personas jurídicas, en caso que sus directores o administradores figuren inscriptos como deudores alimentarios morosos.

En su mérito, el M.G.A.P. controlará que los directores, administradores y/o titulares de los oferentes que integren la nómina de prelación elaborada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, no se encuentren incluidos en la nómina de deudores alimentarios comunicada por el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones y por el R.U.P.E., en su caso.

El incumplimiento de la exigencia legal, impedirá contratar con el Organismo, pudiendo el M.G.A.P. reconsiderar el estudio del procedimiento de contratación con exclusión del citado pre-adjudicatario/s.

13. Cumplimiento de la ley N° 18.098 (Servicios "Tercerizados")

13.1. De acuerdo a lo dispuesto por la ley No. 18.098, de 12 de enero de 2007:

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de dichas tareas, respetará los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios. El incumplimiento por parte de una empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión del contrato, por responsabilidad imputable del adjudicatario.

El M.G.A.P. se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, y de

las contribuciones de seguridad social, como condición previa para el pago de los servicios prestados.

En la oferta deberá asimismo constar el compromiso de comunicar al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en caso de que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

13.2. Facultades del M.G.A.P.

A los efectos de lo establecido en el inciso primero del artículo 4 de la Ley 18.251, el M.G.A.P. queda facultado a exigir a la empresa contratada la exhibición de los siguientes documentos:

- A)** Declaración nominada de historia laboral (Art. 87 de la Ley 16.713, de 3/9/1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional;
- B)** Certificado que acredite situación regular de pagos de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda (Art. 663 de la Ley 16.170 de 28/12/1990);
- C)** Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales;
- D)** Planilla de Control de Trabajo, recibo de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable.

Asimismo, podrá requerir los datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio a efectos de realizar los controles que estime pertinentes.

No será necesario presentar los documentos enumerados en los literales B) y C) si constaren en el R.U.P.E. de acuerdo a lo preceptuado por el art. 25 del Dec. N° 155/013.-

El M.G.A.P. queda facultado a efectuar, de los pagos debidos al adjudicatario en virtud del contrato, las retenciones previstas en el Art. 4 de la Ley 18.098 de 12/01/2007 y en el Art. 5 de la Ley 18.251 de 06/01/2008.

La empresa deberá declarar en forma expresa en su oferta, que se compromete a presentar en forma mensual, conjuntamente con la factura, un resumen mensual de las horas/hombre realizadas.

14. Penalidades

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento o la demora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que no tuvieran una sanción prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I) podrán dar mérito a la aplicación de las siguientes, no siendo las mismas excluyentes:

a) Advertencia o Apercibimiento

b) Multas

Las multas se graduarán de acuerdo a la entidad del incumplimiento, desde el 1% (uno por ciento) hasta el 70% (setenta por ciento) del total facturado en el mes por el servicio (para el caso de servicios de facturación periódica) o del monto total del contrato

no cumplido en tiempo y forma (para suministros y servicios de facturación no periódica).

En caso de aplicación de multas, el M.G.A.P. queda facultado para retener el importe de las mismas de las sumas que tuviera que percibir el adjudicatario por el contrato o por cualquier otro compromiso contractual que mantenga con el Organismo, otorgando el adjudicatario su consentimiento para ello por el solo hecho de presentarse a la licitación.

Las sanciones dispuestas precedentemente se aplicarán sin perjuicio de la comunicación al R.U.P.E.

En todos los casos la sanción guardará relación con el monto del contrato, la entidad de la infracción y el perjuicio resultante para los intereses del Estado.

15. Rescisión del Contrato

El MGAP podrá rescindir unilateralmente el contrato en los siguientes casos, entre otros:

1) Reiteración de incumplimientos o por un incumplimiento grave, conforme lo previsto en el artículo 70 del TOCAF.

2) Incumplimiento en el pago de obligaciones tributarias y seguros que correspondan: El M.G.A.P. podrá exigir a la empresa adjudicataria que acredite que se encuentra al día en el pago de las leyes sociales vigentes, aportaciones fiscales, seguro de salud que correspondiere, así como que el personal se encuentra asegurado contra accidentes de trabajo, conforme a las disposiciones vigentes.

En caso que se configure incumplimiento de las obligaciones citadas, el M.G.A.P. podrá rescindir el contrato, perdiendo la firma

adjudicataria el depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato en su caso, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento.

3) Incursión en fraude o grave negligencia, en la etapa de perfeccionamiento del contrato o en la de su ejecución.

Para todas las causas previstas anteriormente, la rescisión no dará derecho al adjudicatario a indemnización alguna y será llevada a cabo con pérdida de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las multas, acciones civiles, penales y comunicaciones al R.U.P.E. que pudieran corresponder.

16. Cesión de créditos

16.1. Quien resulte adjudicatario en el procedimiento de contratación, no podrá ceder los créditos emergentes salvo que cedente y cesionario, en el documento de cesión de crédito, reconozcan y acepten expresamente que:

a) El M.G.A.P. no consiente la respectiva cesión a los efectos de oponer luego al cesionario todas las excepciones que tuviere respecto del cedente, antes o después de la notificación de la cesión.

b) El M.G.A.P. no consiente la respectiva cesión a los efectos de oponer a las partes de dicho contrato cualquier observación derivada de defectos que se constataren en el documento de cesión de crédito.

c) A los efectos previstos en los anteriores literales a) y b) no es necesario que el M.G.A.P., una vez notificado de la correspondiente cesión, comunique su oposición a la misma en

los términos de los artículos 1759 y 1760 del Código Civil y 564 y 565 del Código de Comercio.

16.2. Las Cesiones de Crédito deberán presentarse en la División Contabilidad y Finanzas del M.G.A.P.

16.3 No se aceptarán Cesiones de Créditos futuros ni de facturas que no estén debidamente conformadas.

16.4. Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo, si no es por expresa solicitud del M.G.A.P.

16.5. Estando las Facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se considerarán pagas, lo que será informado y notificado al cedente y cesionario en forma inmediata.

16.6. Las Cesiones de Crédito que se presenten deberán incluir la siguiente cláusula: "El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca se reserva la prioridad sobre la cesionaria de hacer efectivo el cobro de multas y realizar descuentos del monto de la cesión, ocasionados por incumplimientos de la empresa cedente."

16.7. Cuando se configure una Cesión de Crédito, según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil, la existencia y el cobro de los créditos dependerá y se hará efectivo, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I) y por el cumplimiento del contrato.

17. Recepción

Cuando los plazos de entrega expresados en la oferta no especifiquen si se trata de días hábiles o corridos, la Administración considerará a todos los efectos que correspondieren que los mismos son computados en días corridos.

Cuando el proponente indique que las mercaderías son entregadas de inmediato, la Administración entenderá por tal un plazo máximo de tres días hábiles.

18. Muestras

Cuando especialmente se exija adjuntar material informativo o muestras el no cumplimiento podrá aparejar la desestimación de la oferta a juicio de la Administración.

La presentación de muestras no originará ningún gasto al M.G.A.P. por concepto alguno y podrá éste disponer de ellas en la medida necesaria para las demostraciones y análisis que deban efectuarse para la comprobación de calidad, rendimiento, etc. Las muestras correspondientes a los renglones o trabajos adjudicados serán devueltas a la empresa adjudicataria una vez verificada la correspondencia entre las características de lo ofertado y lo efectivamente recibido, en el estado que se encontraren. Las demás muestras quedarán a disposición de los interesados, en el estado que resultare con posterioridad a la calificación de la comisión de adjudicación, a partir del día siguiente a aquel en que quede firme la resolución de adjudicación y por el término de treinta días corridos. Vencido dicho plazo no habrá derecho alguno a reclamaciones por parte del oferente y la Administración podrá disponer de las mismas, sin incurrir en responsabilidad alguna.

19. Evaluación de las ofertas

La Administración se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el proponente posee la capacidad técnica y financiera para realizar el suministro y/o prestar el servicio.

La falta de información suficiente para hacer un juicio fundado de una oferta podrá significar el rechazo de la misma.

La Administración en atención al objeto a contratar, establecerá en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I) los factores que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno, a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso.

Según las necesidades del servicio y con la finalidad de obtener mejores condiciones de contratación la Administración, según sea el criterio de ponderación, se reserva el derecho de adoptar un criterio de comparación que permita tener en consideración diferencias en los plazos de entrega, incidencia de la fórmula de ajuste, mayor economía por rendimiento, vida útil o mantenimiento, condiciones y formas de pago establecidas por el oferente, diferencias de calidad, disponibilidad de repuestos, financiamiento, antecedentes comerciales y de proveedor estatal del oferente, antecedentes del producto ofertado, entre otros.

La Administración podrá considerar como factor preponderante para el rechazo de las ofertas los antecedentes de los oferentes en cuanto a la conducta comercial asumida por éstos en el cumplimiento de contrataciones anteriores con el M.G.A.P. u otros organismos públicos o privados.